



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2016

RES.548: VISTO el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico efectuado a la SPC. "WILD ANTO", que se clasificara primera en la 10ma.carrera del día 14 de junio de 2016, ejemplar al cuidado del entrenador **SIMAR FERNANDO ALVAREZ**, mediante el cual se confirma el resultado obtenido en el primer análisis, del que surge una infracción al Artículo 25 del Reglamento General de Carreras, al probarse la existencia de una sustancia denominada "CLENBUTEROL", correspondiente a la Categoría "C" y, **CONSIDERANDO:**

Que, el acto de retiro de la muestra testigo, correspondiente a la SPC. "WILD ANTO", se realizó en presencia del profesional del Centro de Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, el veedor y representante legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Representante legal de la Comisión de Carreras del Hipódromo de La Plata, del Representante de la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores y en presencia del entrenador **SIMAR FERNANDO ALVAREZ**, habiendo firmado el acta respectiva todos los presentes sin formular observaciones y/o impugnaciones que restaran validez al mismo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, Inciso XIV del Reglamento General de Carreras, el entrenador es responsable, en todo momento, de los caballos a su cuidado y de los tratamientos autorizados aplicados a éste, como así también de cualquier anomalía que presente un animal a su cargo.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 25, Inciso VII, apartado c) del Reglamento General de Carreras y en la Resolución nro. 1005/05, corresponde evaluar las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión y los antecedentes del responsable para determinar la sanción aplicable. De acuerdo a los registros obrantes, el Sr. Simar Fernando Alvarez, tiene antecedentes temporales de sanción en éste medio por doping, conforme surge de las Resoluciones nros. 873/11 y 396/16.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Suspender por el término de **ocho (8) meses**, a computarse desde la fecha de suspensión provisional, dispuesta por Resolución nro. 492/16 (21 de junio de 2016) y hasta el 20 de febrero de 2017 inclusive, al entrenador **SIMAR FERNANDO ALVAREZ**, por la causal de doping, falta de responsabilidad profesional y ser reincidente (Artículo 25, Incisos I, II, VII (Apartado c), IX, X, XI, XII, XIII, XIV y Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras y Resolución nro. 1005/05 de éste Cuerpo).
- 2).- Suspender por el término de **dos (2) meses**, a computarse desde la fecha de suspensión provisional, dispuesta por Resolución nro. 492/16 (21 de junio de 2016) y hasta el 20 de agosto de 2016 inclusive, a la SPC. "WILD ANTO" (Artículo 25, Inciso IX del Reglamento General de Carreras).
- 3).- Distanciar del marcador, a los efectos de su colocación en la 10ma.carrera del día 14 de junio de 2016, a la SPC. "WILD ANTO" (Artículo 25, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras), modificando el mismo, quedando de la siguiente manera: Primera: **ESPELUZNADA**, Segunda: **MY WEST HOLY**, Tercera: **X DANKE**, Cuartas: **GALLETA FINA** y **PLAGE** (puesta), Sexta: **CHE MILAGROS**, Séptima: **ODISEA OLBIA** y Octava: **VITTORIOSA**.
- 4).- Ordenar se efectúe, por intermedio del Departamento Legal, la denuncia criminal correspondiente.
- 5).- Notifíquese a Gerencia de Administración y Finanzas a los fines pertinentes.
- 6).- Comuníquese.

ROBERTO CARLOS SUYATI
JC Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 548/16

SESION DE LA COMISION DE CARRERAS DEL DIA 5 DE JULIO DE 2016

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.549: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "EL COKY", Dn. MARIO JUAN VECCHIO, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "RIMAK", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. Carrera del día 28 de Junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "RIMAK", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.550: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "LAS BRUJAS", Dn. CARLOS ROBERTO SWOBODA, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "MARTIN VISION", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 10ma. Carrera del día 3 de Julio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "MARTIN VISION", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

DIFERENCIA DE PESO

Res.551: Se dispone multar en la suma de \$500, al Jockey FACUNDO S. AGUIRRE, por su falta de responsabilidad profesional, al presentarse en el momento del pesaje, con 600 gramos menos, al que correspondía según el programa oficial, luego de disputa la 12da.carrera de día 28 de junio pasado donde condujo al SPC "GREAT MANIPULATOR". Asimismo se le comunica al interesado, que en caso de reincidir en dicha falta, será posible de sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

STARTER

Res.552: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de quince (15) días, a computarse desde el 29 de Junio y hasta el 13 de Julio próximo inclusive al SPC "PRIVADO", por demorar el ingreso a partidador en la 14ta. Carrera del día 28 de Junio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador NESTOR F. PASTOR, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.553: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de quince (15) días, a computarse desde el 3 de Julio y hasta el 17 de Julio próximo inclusive al SPC "RISA LISA", por negarse a dar partida en la 12da. Carrera del día 3 de Julio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador LUCAS A. GUASCO, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

JOCKEYS SUSPENDIDOS

Res.554: Se dispone suspender por el término de dos (2) reuniones, a computarse los días 17 y 18 de julio próximo inclusive, a los Jockeys ANIBAL J. CABRERA y RAUL E. VILLAGRA, por molestar a otros competidores en la largada de la 6ta. Carrera disputada el día 28 de junio pasado, donde condujeron a los SPC "FUSADA" y "BLANCALARA", respectivamente.-

Res.555: Se dispone suspender por el término de cuatro (4) reuniones, a computarse los días 17, 18, 19 y 20 de julio próximo inclusive, al Jockey JORGE L. PERALTA, por perder la línea en los 500 metros y en los tramos finales de la 13ra. Carrera disputada el día 3 de julio pasado, donde condujo al SPC "CLAUDIA EUGENIA".-


ROBERTO CARLOS GRATTI
Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 63/45



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2016

SERVICIO VETERINARIO

Res.556: Se apercibe severamente al Entrenador FABIO H. MENTUCCI, por no haber presentado al SPC "GREEN HORNET", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 14ta. Carrera del día 28 de Junio pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.557: Se apercibe severamente al Entrenador GUALBERTO F. AGUINACO, por no haber presentado al SPC "REE FANTASTICA", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 14ta. Carrera del día 3 de Junio. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.558: Multar en la suma de \$ 300, a la Entrenadora MARCELA R. CASSANO por no haberse presentado en sector a firmar el acta, elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de control antidoping del SPC. "SECRETEADORA INC", que se clasificara primero en la 4ta.carrera del día 3 de Julio ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que en caso de reiteración de tal omisión se aplicarán sanciones más severas, conforme lo establecido en la Resolución nro. 885/14.

Res.559: Multar en la suma de \$ 1.000, al Entrenador ARIEL H. GARCIA, por falta de responsabilidad profesional por no controlar que la SPC. "GAME LULU", fuera traída a competir en la 13ra.carrera del día 3 de julio ppdo., por un peón en estado de ebriedad y no adoptar los recaudos pertinentes para superar dicho inconveniente (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras). Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.

HERRAJE ANTIREGLAMENTARIO

Res.560: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 300.- al Entrenador JUAN J. ROLLERI, por haber presentado al SPC "MAGICO URBANO" con herraje antirreglamentario, en la 5ta.carrera del día 3 de Julio pasado. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.561: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LA NIETADA", propiedad del Sr. FREYRE ROBERTO JOSE (D.N.I. 7.822.712), cuyos colores son: CHAQUETILLA AZUL Y NARANJA POR MITADES, BRAZALES NARANJA Y AZUL, GORRA AZUL.-

ROBERTO CARLOS GRATTI
Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 63/15



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2016

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.562: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
RE-DAN	GUNSBURG NESTOR ENRIQUE
HS. LA GLORIA	ZANGLA LORENZO SALVADOR
M.A.C.	MORANDEIRA RUBEN OMAR
UNGIDO	CARMUEGA JOSE ANTONIO
RIO QUINTO	VIVES CARLOS MARTIN
SOY DE MIRANDA	MOVILIO SERGIO DANIEL

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res.563: Vista la no participación del SPC "MICHELETTO", en la 8va. Carrera del día 3 de Julio, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 27 de Junio para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 2 de Julio en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 3 de Julio y hasta el 2 de Agosto próximo inclusive al SPC "MICHELETTO", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 8va. Carrera del día 3 de Julio
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. SANTIAGO RAMON DIEGUEZ, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "LOS VIZCACHAS (C. BA)", por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

ROBERTO CARLOS RATTI
Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 63/15



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2016

OTROS HIPÓDROMOS

Res.564: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo en su sesión del día 30 de Junio pasado:

1-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "LA TURKILLA", que participara de la 6ta. Carrera del día 27 de Mayo y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 9 de Junio y hasta el 8 de Agosto de 2016 al entrenador del s.p.c, Sr. HECTOR G. CALVENTE.

2° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 9 de Junio y hasta el 8 de Agosto de 2016, al S.P.C "LA TURKILLA"

3° Distanciar del marcador de la 6ta carrera del día 27 de Mayo de 2016 al S.P.C "LA TURKILLA" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "CHE MILAGROS"; segundo "RAPUNSEL"; tercero "ECOGRAFICA"; cuarto "FANTASIA VIRTUAL" y quinto "BALMERINA".

2-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "CAMINATA LUNAR", que participara de la 13ra. Carrera del día 6 de Junio y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **un (1) mes** que se computarán desde el día 15 de Junio y hasta el 14 de Julio de 2016 al entrenador del s.p.c, Sr. JORGE A. RAMUNDO.

2° Suspender por el término de **un (1) mes** que se computarán desde el día 15 de Junio y hasta el 14 de Julio de 2016, al S.P.C "CAMINATA LUNAR"

3° Distanciar del marcador de la 13ra carrera del día 6 de Junio de 2016 al S.P.C "CAMINATA LUNAR" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "PURE MAL-MALA"; segundo "BURNUM"; tercero "CATCHER LOVE"; cuarto "INDIANESCA" y quinto "SOLAMENTE UNA VEZ".


ROBERTO CARLOS GRATTI
VIC Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 93/16

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2016

OTROS HIPÓDROMOS

3-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "KING SHY", que participara de la 2da. Carrera del día 10 de Junio y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **cuatro (4) meses** que se computarán desde el día 24 de Junio y hasta el 23 de Octubre de 2016 al entrenador del s.p.c, Sr. CARLOS C. CABRERA.

2° Suspender por el término de **cuatro (4) meses** que se computarán desde el día 24 de Junio y hasta el 23 de Octubre de 2016, al S.P.C "KING SHY"

3° Distanciar del marcador de la 2da carrera del día 10 de Junio de 2016 al S.P.C "KING SHY" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "MR. ALONG"; segundo "LOLO SHINER"; tercero "TOURMALINE"; cuarta "DON GIOVANNIFITZ" y quinto "JISHNU".

4-) **VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 18 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "FONTAINBLEAU", a cargo del entrenador Sr. NICOLAS HAHN, que participara en la 1ªra. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. NICOLAS HAHN, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "FONTAINBLEAU".-

3.-) Notifíquese.-


ROBERTO CARLOS GRATTI
AC Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 63/16

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2016

OTROS HIPÓDROMOS

Res.565: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del Hipódromo de San Isidro en sus sesiones de los días 29 de Junio y 1° de Julio pasado:

1-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "SUNSET BLUE", que participara de la 4ta. Carrera del día 20 de Mayo, y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (6) meses**, desde su sanción provisional (31 de Mayo pasado) y hasta el 30 de Noviembre de 2016 inclusive, al Entrenador, Sr. **WALTER A. GOROSITO**

2° Suspender por el término de **dos (2) meses**, desde su sanción provisional (31 de Mayo pasado) y hasta el 30 de Julio de 2016 inclusive al S.P.C "SUNSET BLUE".

3° Distanciar del marcador de la 4ta. Carrera del día 20 de Mayo de 2016 al S.P.C "SUNSET BLUE", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "MISSION AVILA", segundo "EL DESACATADO", tercero "DON FARRISTA", cuarto "LAKE CATCHER" y quinto "MASTER OF SPEED".-

2-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "FAR FAR AWAY", que participara de la 8va. Carrera del día 13 de Mayo, y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (6) meses**, desde su sanción provisional (20 de Mayo pasado) y hasta el 19 de Noviembre de 2016 inclusive, al Entrenador, Sr. **EDUARDO M. FERNANDEZ**

2° Suspender por el término de **dos (2) meses**, desde su sanción provisional (20 de Mayo pasado) y hasta el 19 de Julio de 2016 inclusive al S.P.C "FAR FAR AWAY".

3° Distanciar del marcador de la 8va. Carrera del día 13 de Mayo de 2016 al S.P.C "FAR FAR AWAY", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "REINA CONSORTE", segundo "MANDOLINA RATE", tercero "CINNAMON LIPS", cuarto "RECONDITA ARMONIA" y quinto "REVOLUCION LEF".-

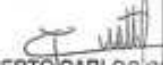
3-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "ROSA ALTANERA", que participara de la 4ta. Carrera del día 1° de Junio, y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (6) meses**, desde su sanción provisional (8 de Junio pasado) y hasta el 7 de Diciembre de 2016 inclusive, al Entrenador, Sr. **JORGE I. BELSUN**

2° Suspender por el término de **dos (2) meses**, desde su sanción provisional (8 de Junio pasado) y hasta el 7 de Agosto de 2016 inclusive al S.P.C "ROSA ALTANERA".

3° Distanciar del marcador de la 4ta. Carrera del día 1° de Junio de 2016 al S.P.C "ROSA ALTANERA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "LA BLUSERA", segundo "FINESA NISTEL", tercero "LA VINDICA", cuarto "HAPPY HUMOR" y quinto "SOY FOTUNITA".-


ROBERTO CARLOS GRATTI
Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución N° 5



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2016

OTROS HIPÓDROMOS

4-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "HAT MELODICO", que se clasificara segundo, en la 7ma. Carrera disputada el día 24 de Junio del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:


1.-) SUSPENDER PROVISIONALMENTE al Entrenador Sr. MARCELO C. J. SUMPFF y al SPC "HAT MELODICO".

5-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "BRAD GRAY", que se clasificara segundo, en la 12da. Carrera disputada el día 24 de Junio del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) SUSPENDER PROVISIONALMENTE al Entrenador Sr. OSVALDO RUBEN GALINARI y al SPC "BRAD GRAY".

2.-) Comuníquese.


ROBERTO CARLOS GRATTI
A/C Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 63/16